

Provincia de Badajoz

Ciudad de Mérida

Año de 1908

Libro de actas de las sesiones que en dicho año celebró el Ayuntamiento de Mérida

Alcalde Presidente

Don Pedro Campos de Orellana y Calencia

Señores de Alcalde

1.º Don José Campos de Orellana y Calencia

2.º Don Pedro M. Pieta Poma

Regidor Sindico

Don Bernardino Senia Carrero

Suplente de Sindico

Don José Mancha Lopez

Regidores

Don Pedro Peña Mustado

Don Clemente Corro Moreno

Don Francisco Flor Viza

Don Pedro Duran Moreno

Secretario

Don Pedro M. Rodriguez Peña





Folio dos

de un para que cada cual ocupe su respectivo puesto y prudente
 sustituir a suplir al que le preceda en el desempeño de la actual
 fin a fin de su respectiva a verificarse de conformidad al estatuto
 contenido en la D. O. de 16 de Agosto de 1917, y en sus artículos
 1.º y 2.º. Pedro Pina Hurtado, 2.º. E. Clemente Pina Moreno; 3.º. S.
 Francisco José Vivar y 4.º. S. Pedro Antonio Moreno.

En el término y en el día de domingo de cada semana
 y hora de la tarde en un lugar que para la celebración de la re-
 union ordinaria en cumplimiento del artículo 5.º de la ley
 municipal, se la reunión definitivamente constituido
 el Ayuntamiento, cuando por terminación de estos firmen-
 te la presente los señores Concejales asistentes, y que se eligen
 sus estatutos.



Pedro Pina Hurtado José L. de Mellán
 Pedro M. Prieto Benardino Jorua
 E. Clemente Pina Francisco Flores
 Pedro Pina Pedro Antonio Moreno

En la villa de Mérida a los 10 días del mes de mayo de 1918.

- Señores Concejales
- Pedro Antonio de Mellán
 - José Campes de Mellán
 - Pedro M. Prieto
 - Benardino Jorua
 - José Maucha
 - Pedro Pina
 - E. Clemente Pina
 - Francisco Flores
 - Pedro Pina

Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la re-
 union extraordinaria para que habiendo sido consumado verbal-
 mente supra de terminada la reunion ordinaria para formar
 la lista de los individuos que tienen derecho a votar compo-
 nian por su nombre, cuyo asunto es siguiente. A saber la re-
 union a las diez de la tarde en el día de hoy, en el Ayuntamiento de la villa de Mérida, en el
 campo de la plaza de Palencia, y principie en la forma
 siguiente:

1.º El Sr. Presidente diga: don como a los señores Concejales asiste-
 tes, el objeto de esta reunion es el de formar la lista de los indivi-
 duos que tienen derecho a votar compo nian por su nombre
 para en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley electo-
 ral para su nombre, cuya lista se exponerá al público en el
 día de hoy, y en su virtud, proponer a la Corporacion que
 en el acto en procedimiento a la formacion de la misma en ac-
 cordo con lo que dispone el artículo 2.º de la vigente ley.
 2.º Hallandose conformes todos los señores Concejales con lo expuesto
 que el Sr. Presidente, en consecuencia de lo expuesto, se pro-
 ceida inmediatamente a la citada lista, verificandose
 con el modo siguiente:



Elección de Comisionarios

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Villagorreal

Año de 1913

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento de artículo 25 de la Ley de 9 de Julio de 1875, compuesta de sus individuos en sus mismos cuantales de sueldo, cabales de familia con casa e hijos, mayores de edad y que por pagar los mayores cuota de contribuciones directas, tienen con aquellos de sueldo su sufragio para el Ayuntamiento en la elección de Senadores.

Número	Nombre y apellido de los electores	Categoría	Cuotas con que contribuyen		Total
			Proporcionada	Proporcionada	
			Puntos	Puntos	Puntos
<u>Comisionarios</u>					
1	D. Pedro Campal de Cullanas, Palencia	47	Palencia	339 37	339 37
2	D. José Campal de Cullanas, Palencia	46	Palencia	338 37	338 37
3	D. Rafael Puete, Pina	57	Palencia	374 78	374 78
4	D. Bernardino de la Cruz, Pina	54	Dice	61 60	61 60
5	D. José Mancha, Pina	43	Palencia	458 64	458 64
6	D. Pedro Pina, Pina	70	Palencia	19 "	19 "
7	D. Manuel Pina, Pina	68	Palencia	41 74	41 74
8	D. Fernando, Pina	70	Palencia	69 08	69 08
9	D. Pedro Pina, Pina	54	Palencia	8 48	8 48
<u>Mayoría contribuyentes</u>					
10	D. Juan, Pina	76	Palencia	217 20	218 50
11	D. Sebastián, Pina	63	Palencia	157 88	154 64
12	D. José, Pina	37	Palencia	89 08	148 60
13	D. Juan, Pina	45	Palencia	193 84	193 84
14	D. José, Pina	36	Palencia	88 46	84 "
15	D. Antonio, Pina	37	Palencia	"	136 80
16	D. Antonio, Pina	53	Palencia	87 24	49 38
17	D. Pedro, Pina	51	Palencia	69 68	66 "
18	D. Juan, Pina	48	Palencia	"	133 75
19	D. Pedro, Pina	41	Palencia	"	133 50
20	D. Juan, Pina	54	Palencia	131 14	131 14
21	D. Juan, Pina	63	Palencia	101 12	101 12



A.4.164.844 *

22	L. Deho Sanablanca Ferrnada	21	Obispo	90 20		90 20
23	Francisco Andujar Sanchez	67	Idem	95 18		95 18
24	Mamuel de las Alencas	79	Poulla	94 60		94 60
25	Francisco Pasc Fuchel	55	Pra	47 40	28 20	85 60
26	Simone Sanablanca Pasc	54	Obispo	61 02	24 64	85 66
27	Fernand Suarez la Piana	46	Idem	63 02	19 20	84 22
28	San Sima Sabache	81	Pra	83 04		83 04
29	Juan Juan de Alencas	45	Poulla	75 76		75 76
30	Juan Pasc Fuchel	71	Pra	72 30		72 30
31	Ante Pasc Fuchel	60	Obispo	67 60		67 60
32	Antonio Pelano Ferrnada	67	Poulla	50 39	16 80	67 19
33	Juan Espinosa Vargas	77	Obispo	67 00		67 00
34	Francisco Pasc Sanchez	60	Obispo	64 64		64 64
35	Antonio Ferrnada Mater	47	Poulla	11 44	50 90	63 34
36	Pedro de Alencas Mater	67	Idem	55 16		55 16
37	Pedro Alencas Mater	70	Idem	54 58		54 58
38	San Quintan Pasc	70	Poulla	54 40		54 40
39	Francisco Sanablanca Ferrnada	70	Idem	54 30		54 30
40	Francisco Lopez Ferrnada	60	Idem	53 74		53 74
41	Juan Ferrnada Ferrnada	40	Poulla	50 10		50 10
42	San Juan Espinosa	49	Obispo	51 76		51 76
43	Francisco Ferrnada Ferrnada	39	Idem	51 50		51 50
44	San Pasc Fuchel	57	Poulla	49 80		49 80
45	Alencas Ferrnada Ferrnada	70	Obispo	48 40		48 40

En cuyo termino se le por el termino establecido, hiposim
 de la expresion en su propia el publico por el termino
 la forma y el estado de art. 25 de la misma ley.

Donde ha firmado con su nombre y que trata, en su nombre de
 mismo entendimiento con los presentes otros, que firman con



En Consejo de Comendado, a diez y siete de Agosto de mil ochocientos...

Pedro Camporredondo Juan C. de Villanueva
 Pedro M. Prieto Bernardino de S. M. de S. M.
 Pedro V. de S. M. Clemente P. de S. M. Francisco P. de S. M.
 Pedro Duran P. de S. M. de S. M.

En la sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día...

- Sesión Convencional
- D. Pedro Camporredondo
 - " José Camporredondo
 - " Bernardino de S. M.
 - " Pedro Peña
 - " Francisco Flores
 - " Pedro Duran

En la sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día...

Acto seguido el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz...

Primera: Proposición, asuntos y repartición

- 1. En el tiempo de Villanueva y Pelicán
- 2. P. de S. M. de S. M.
- 3. Comandante P. de S. M.



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Pedro María Prieto Pineda
 Sr. D. Juan José de los Rios
 Sr. D. Donatiano de los Rios

José María

Excmo. Sr. Donato Prieto
 Sr. D. Pedro Campos de Bellan
 Sr. D. Donatiano de los Rios
 Sr. D. Juan José de los Rios

En el día de hoy se han reunido los señores referidos en el presente
 documento para acordar y resolver lo que se indica en el artículo
 primero de la Ley de 1.º de Mayo de 1870.



Pedro C. de los Rios José C. de los Rios

Donatiano de los Rios Pedro Peña

Francisco Flores Pedro Durán

En el día de hoy se han reunido los señores referidos en el presente
 documento para acordar y resolver lo que se indica en el artículo
 primero de la Ley de 1.º de Mayo de 1870.

- Sr. D. Juan José de los Rios Sr. D. Juan José de los Rios
- Sr. D. Pedro Campos de Bellan Sr. D. Pedro Campos de Bellan
- Sr. D. Donatiano de los Rios Sr. D. Donatiano de los Rios
- Sr. D. Pedro Peña Sr. D. Pedro Peña
- Sr. D. Francisco Flores Sr. D. Francisco Flores
- Sr. D. Pedro Durán Sr. D. Pedro Durán

Este acuerdo se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día de hoy, y se ha acordado que se publique en el Boletín Municipal.

En el día de hoy se han reunido los señores referidos en el presente
 documento para acordar y resolver lo que se indica en el artículo
 primero de la Ley de 1.º de Mayo de 1870.

deputación de Badajoz se hicieron en las calles de este año, Arriba, Ortega, Calvario, Castilleja, Empedrada, Estación, Marguerite, Norte, Espinosa y Norte.

Se hizo en las calles de este año, Arriba, Ortega, Calvario, Castilleja, Empedrada, Estación, Marguerite, Norte, Espinosa y Norte.

1	Compañía de Carreteras					
2	Compañía de Carreteras					199 22
3	Compañía de Carreteras	4 33	38			
4	Compañía de Carreteras	16 72	39			2 28
5	Compañía de Carreteras		40			
6	Compañía de Carreteras	9 16	41			8 80
7	Compañía de Carreteras		42			1 88
8	Compañía de Carreteras		43			
9	Compañía de Carreteras	11 02	44			
10	Compañía de Carreteras	47 48	45			
11	Compañía de Carreteras		46			1 22
12	Compañía de Carreteras	1 12	47			3 24
13	Compañía de Carreteras	4 56	48			
14	Compañía de Carreteras	1 12	49			1 62
15	Compañía de Carreteras		50			
16	Compañía de Carreteras		51			
17	Compañía de Carreteras	4 80	52			3 24
18	Compañía de Carreteras		53			
19	Compañía de Carreteras	2 24	54			2 16
20	Compañía de Carreteras	5 40	55			
21	Compañía de Carreteras	2 50	56			3 24
22	Compañía de Carreteras	11 08	57			1 12
23	Compañía de Carreteras	5 40	58			2 08
24	Compañía de Carreteras		59			4 96
25	Compañía de Carreteras		60			3 22
26	Compañía de Carreteras	3 36	61			2 08
27	Compañía de Carreteras	21 68	62			5 44
28	Compañía de Carreteras	9 20	63			3 24
29	Compañía de Carreteras		64			
30	Compañía de Carreteras		65			1 12
31	Compañía de Carreteras		66			10 88
32	Compañía de Carreteras		67			8 16
33	Compañía de Carreteras	9 52	68			19 88
34	Compañía de Carreteras	12 76	69			10 28
35	Compañía de Carreteras		70			3 08
36	Compañía de Carreteras	1 68	71			3 76
		199 22				299 72



A.4.247.445*

	Suma anterior	299 44		Suma anterior	456 90
12	Primeros Madroño Poses	21 30	82	Marmal de San Mateo	1 62
2	Primeros San Juan Poses	6 12	83	Antoni de San Juan	1 68
	Primeros Poses Casca	11 16	84	Antoni de San Juan	"
2	Primeros Taberna Poses	"	85	Antoni de San Juan	53 74
0	Primeros de San Mateo	"	86	Antoni de San Juan	"
2	Primeros de San Juan y San Juan	42 28	87	Antoni de San Juan	136 60
	Primeros de San Mateo	31 32	88	Antoni de San Juan	197 34
	Primeros de San Juan	15 84	89	Antoni de San Juan	8 14
3	Primeros de San Juan	32 62	90	Primeros de San Juan	54 58
4	Primeros de San Juan	8 32	91	Primeros de San Juan	20 56
	Suma y sigue	456 90		Total	927 66

Sección 2ª. Compraventa de colas de San Pedro de San Juan y San Juan de San Juan

1	Primeros de San Juan	13 64		Suma anterior	478 66
2	Primeros de San Juan	31 10	20	Primeros de San Juan	2 28
3	Primeros de San Juan	3 24	21	Primeros de San Juan	3 34
4	Primeros de San Juan	136 80	22	Primeros de San Juan	4 68
5	Primeros de San Juan	14 92	23	Primeros de San Juan	3 40
4	Primeros de San Juan	4 84	24	Primeros de San Juan	1 12
2	Primeros de San Juan	"	25	Primeros de San Juan	3 52
8	Primeros de San Juan	6 52	26	Primeros de San Juan	"
4	Primeros de San Juan	74 62	27	Primeros de San Juan	4 "
2	Primeros de San Juan	"	28	Primeros de San Juan	1 60
8	Primeros de San Juan	18 32	29	Primeros de San Juan	3 24
4	Primeros de San Juan	"	30	Primeros de San Juan	3 28
2	Primeros de San Juan	"	31	Primeros de San Juan	14 70
3	Primeros de San Juan	2 56	32	Primeros de San Juan	7 82
3	Primeros de San Juan	9 40	33	Primeros de San Juan	2 08
4	Primeros de San Juan	85 82	34	Primeros de San Juan	75 18
8	Primeros de San Juan	"	35	Primeros de San Juan	20 40
8	Primeros de San Juan	33 22	36	Primeros de San Juan	"
8	Primeros de San Juan	4 66	37	Primeros de San Juan	47 72
6	Suma y sigue	478 66		Suma y sigue	916 54

Luzon anterior		1116 84	Luzon anterior		879 68
38	Mantón de San Marcos	20 16 61	Panamá de San Marcos	4 "	"
39	Mantón de San Marcos	3 02 62	Panamá de San Marcos	4 48	"
40	Mantón de San Marcos	15 22 63	Panamá de San Marcos	64 64	"
41	Mantón de San Marcos	1 12 64	Panamá de San Marcos	2 20	"
42	Mantón de San Marcos	3 24 65	Panamá de San Marcos	7 46	"
43	Mantón de San Marcos	2 74 66	Panamá de San Marcos	5 46	"
44	Mantón de San Marcos	2 08 67	Panamá de San Marcos	77 70	"
45	Mantón de San Marcos	" 68	Panamá de San Marcos	10 08	"
46	Mantón de San Marcos	84 22 69	Panamá de San Marcos	3 70	"
47	Mantón de San Marcos	" 70	Panamá de San Marcos	"	"
48	Mantón de San Marcos	" 71	Panamá de San Marcos	85 66	"
49	Mantón de San Marcos	1 22 72	Panamá de San Marcos	10 52	"
50	Mantón de San Marcos	3 12 73	Panamá de San Marcos	"	"
51	Mantón de San Marcos	1 22 74	Panamá de San Marcos	"	"
52	Mantón de San Marcos	5 40 75	Panamá de San Marcos	"	"
53	Mantón de San Marcos	3 28 76	Panamá de San Marcos	"	"
54	Mantón de San Marcos	1 12 77	Panamá de San Marcos	12 36	"
55	Mantón de San Marcos	" 78	Panamá de San Marcos	4 76	"
56	Mantón de San Marcos	4 32 79	Panamá de San Marcos	1 84	"
57	Mantón de San Marcos	8 64 80	Panamá de San Marcos	"	"
58	Mantón de San Marcos	" 81	Panamá de San Marcos	3 24	"
59	Mantón de San Marcos	1 62 82	Panamá de San Marcos	"	"
60	Mantón de San Marcos	2 08 83	Panamá de San Marcos	"	"
Luzon anterior		879 68	Totales		1118 34

Sección 7. - Compendio de los Colores de Luzon anterior, San Marcos, San Marcos, San Marcos, San Marcos, San Marcos

1	Basilio de San Marcos	"	Luzon anterior	573 42	
2	Basilio de San Marcos	16	Panamá de San Marcos	35 88	
3	Basilio de San Marcos	10	Mantón de San Marcos	31 35	
4	Basilio de San Marcos	18	Panamá de San Marcos	67 19	
5	Basilio de San Marcos	17	Panamá de San Marcos	2 96	
6	Basilio de San Marcos	20	Mantón de San Marcos	21 13	
7	Basilio de San Marcos	21	Panamá de San Marcos	49 82	
8	Basilio de San Marcos	2 08 22	Mantón de San Marcos	"	
9	Basilio de San Marcos	2 08 23	Panamá de San Marcos	3 24	
10	Basilio de San Marcos	576 70	Panamá de San Marcos	55 19	
11	Basilio de San Marcos	8 84 25	Panamá de San Marcos	19 48	
12	Basilio de San Marcos	14 48 26	Panamá de San Marcos	19 48	
13	Basilio de San Marcos	75 76 27	Panamá de San Marcos	1 20	
14	Basilio de San Marcos	34 08 28	Panamá de San Marcos	282 52	
15	Basilio de San Marcos	" 29	Panamá de San Marcos	1 12	
Luzon anterior		573 42	Luzon anterior		1165 94



	Suma anterior	1165 97	Suma anterior	1771 05
30	Paseo de San Francisco	14 56 30	Antonio de San Juan	2 08
31	San Juan de los Rios	" 96 38	Francisco de San Juan	2 68
32	San Juan de los Rios	121 14 55	San Juan de los Rios	6 12
33	San Juan de los Rios	101 12 57	Mateo de San Juan	11 24
34	San Juan de los Rios	14 28 50	Miguel de San Juan	18 24
35	San Juan de los Rios	10 30 45	San Juan de los Rios	4 36
36	San Juan de los Rios	37 64 55	San Juan de los Rios	2 70
37	San Juan de los Rios	67 60 57	San Juan de los Rios	2 88
38	San Juan de los Rios	" 58	San Juan de los Rios	"
39	San Juan de los Rios	57 46 57	San Juan de los Rios	2 88
40	San Juan de los Rios	67 02 60	San Juan de los Rios	2 96
41	San Juan de los Rios	17 38 61	San Juan de los Rios	11 34
42	San Juan de los Rios	57 52 62	San Juan de los Rios	14 12
43	San Juan de los Rios	24 14 67	San Juan de los Rios	2 70
44	San Juan de los Rios	7 70 64	San Juan de los Rios	7 12
45	San Juan de los Rios	8 88 65	San Juan de los Rios	"
46	San Juan de los Rios	3 68 66	San Juan de los Rios	1 12
47	San Juan de los Rios	1 20 67	San Juan de los Rios	7 "
48	San Juan de los Rios	2 84 68	San Juan de los Rios	5 12
49	San Juan de los Rios	7 52 69	San Juan de los Rios	"
	Suma y signo	7777 05	Total	7869 71

Resumen de las tres secciones

La sección primera consta de veinte y seis individuos y los costos que pagan al fisco ascienden a pesetas	9 27 66
La sección segunda de veintey tres individuos y los que pagan al fisco ascienden a pesetas	11 18 34
La sección 3ª consta de veinte y nueve individuos y los costos que pagan al fisco ascienden a pesetas	18 69 71

De acuerdo con este municipio de nueva forma los expresados
tanto el primero que debieron recaer por la cuota de esta
las expresadas secciones y terminada en cuanto la contribu-
ción que cada una de ellas asignan a pagar a la mi-
mo, lo fiscal de acuerdo con la continuación en el primer:

- 1ª Sección: En la ciudad
- 2ª Sección: Por el exterior (Total: Nueva Sección)
- 3ª Sección: (Total: Sección)

Permítase la promoción de secciones de acuerdo a la opo-
nencia al público del resultado y las mismas por el térmi-
no de seis días para que los interesados puedan reclamar
en dicho plazo lo que crean oportuno para ante la Dipu-



acción por sí misma, según se expresa en el artículo 6.º de la Ley Municipal.

En su virtud se acordó por unanimidad abonar al Ayuntamiento municipal la cantidad de diez y siete mil quinientos pesetas de los recursos que le corresponden en la anterior sesión ordinaria y en la presente a las familias pobres de las localidades con el fin de que puedan adquirir el pan necesario para su consumo al precio de treinta y seis céntimos por libra de pan de diez y siete gramos y que el pago se verifique con cargo al Capitulado de Impuesto de Personalmente Consumido de la villa conforme a lo acordado en el artículo 1.º de la Ley Municipal, corrigiéndose en esta sesión el censo de pago de los mismos correspondiente a la semana anterior por lo que por el rubro correspondiente se dejó de consignar en la sesión de ayer seis mil del actual.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión con esta firma todos los señores concejales concuerdan y quedan satisfechos en este punto.

Pedro Compañeros, Conde de Orellana
Bernardino Salas, Pedro Peña

Francisco Flores, Pedro Duran

Pedro de Dios



Señal ordinaria de la villa de Badajoz, celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos diez y ocho.

Señores Concejales

- Pedro Compañeros de Orellana
- José Compañeros de Orellana
- Bernardino Salas
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Pedro Duran

En la villa de Badajoz, en la casa de ayuntamiento, a veintidós de mayo de mil novecientos diez y ocho, se celebró la sesión ordinaria de este día, de la que asistió el Sr. Compañeros de Orellana, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Compañeros de Orellana, y se acordó lo siguiente: que se acuerde el pago de los impuestos de la villa de Badajoz, conforme a lo acordado en la sesión anterior.

En su virtud se acordó por unanimidad abonar al Ayuntamiento municipal la cantidad de diez y siete mil quinientos pesetas de los recursos que le corresponden en la anterior sesión ordinaria y en la presente a las familias pobres de las localidades con el fin de que puedan adquirir el pan necesario para su consumo al precio de treinta y seis céntimos por libra de pan de diez y siete gramos y que el pago se verifique con cargo al Capitulado de Impuesto de Personalmente Consumido de la villa conforme a lo acordado en el artículo 1.º de la Ley Municipal, corrigiéndose en esta sesión el censo de pago de los mismos correspondiente a la semana anterior por lo que por el rubro correspondiente se dejó de consignar en la sesión de ayer seis mil del actual.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión con esta firma todos los señores concejales concuerdan y quedan satisfechos en este punto.





A.4.276.824 *

por cuanto los dichos señores concejales, por mayoría de votos unanimes.

Con habiendo otro acuerdo de que tratar, en el dicho ayuntamiento de acuerdo por unanimidad abona al Ayuntamiento municipal la cantidad de cincocientos reales, importe de los dichos facilitados en la presente semana a las familias pobres de la localidad con el fin de conseguir adquirir el pan necesario para su consumo y para el de treinta y cinco centos por familia los 200 granos y que el pago se verifique con cargo al Capital de 1000 reales y para el presente acuerdo, todo ello conforme a los acuerdos de 23 y 24 de Diciembre del mismo.

Con habiendo otro acuerdo de que tratar, en lo referente a la cesion en que actua firmada por todos los Concejales con el fin de que se el Ayuntamiento certifique.



Pedro Duran
Donnandino Sesma
Francisco Flores
Pedro Peña
Pedro Duran
Pedro Duran

En la villa de Badajoz a 24 de Mayo de 1918.

- Señores Concejales
- D. Pedro Campor de Bellana
- D. Juan Campor de Bellana
- D. Donnandino Sesma
- D. Pedro Peña
- D. Francisco Flores
- D. Pedro Duran

En la villa de Badajoz a 24 de Mayo de 1918. En virtud de un acuerdo de unanimidad de los señores concejales, se acuerda abona al Ayuntamiento municipal la cantidad de cincocientos reales, importe de los dichos facilitados en la presente semana a las familias pobres de la localidad con el fin de conseguir adquirir el pan necesario para su consumo y para el de treinta y cinco centos por familia los 200 granos y que el pago se verifique con cargo al Capital de 1000 reales y para el presente acuerdo, todo ello conforme a los acuerdos de 23 y 24 de Diciembre del mismo.

Con habiendo otro acuerdo de que tratar, en lo referente a la cesion en que actua firmada por todos los Concejales con el fin de que se el Ayuntamiento certifique.

En la villa de Badajoz a 24 de Mayo de 1918. En virtud de un acuerdo de unanimidad de los señores concejales, se acuerda abona al Ayuntamiento municipal la cantidad de cincocientos reales, importe de los dichos facilitados en la presente semana a las familias pobres de la localidad con el fin de conseguir adquirir el pan necesario para su consumo y para el de treinta y cinco centos por familia los 200 granos y que el pago se verifique con cargo al Capital de 1000 reales y para el presente acuerdo, todo ello conforme a los acuerdos de 23 y 24 de Diciembre del mismo.

en represente una forma de propiedad que tiene en
comunidad con los demás del día primero de actual y
que ha sido representada al público y en dicho día ha
ta el veinte de actual, cuando en la misma forma se
tend, la inscripción es de persona o comunidad de
varas y finitima de dicho día y que en su consecuencia de la
individuos que figuran en ella para remitirlos al
Jefe de la civil de esta provincia para su inscripción en el
Registro oficial de la misma.

Esto en virtud de acuerdo por persona o comunidad con arreglo
de la ley de 10 de mayo de 1862 y de la ley de 10 de junio
de 1863 y de la ley de 10 de junio de 1864 y para que
pueda atender al cumplimiento de su deber.

Y en virtud de acuerdo por persona o comunidad con arreglo de
la ley de 10 de mayo de 1862 y de la ley de 10 de junio
de 1863 y de la ley de 10 de junio de 1864 y para que
pueda atender al cumplimiento de su deber.

Y por último en virtud de acuerdo por persona o comunidad al pago de
todas las atenciones del Municipio correspondientes al
mes actual según rúbrica presentada por el Sr. D.
D. con arreglo a la distribución de fondos municipales
que corresponde al presente mes según presupuesto.

Y en habiendo sido acordado en que todas las cuentas
de dicho mes y el herido de este día.

Pedro de Ovando Juan C. de Ovando

Fernando de Ovando Pedro de Ovando

Francisco Flores Pedro de Ovando

Pedro de Ovando

En la Villa de Villanueva a primeros de Agosto de
1864 en virtud de acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz
y de la Diputación Municipal de Villanueva de la Sierra en virtud
de la ley de 10 de mayo de 1862 y de la ley de 10 de junio
de 1863 y de la ley de 10 de junio de 1864 y para que
pueda atender al cumplimiento de su deber.

Pedro Peña
Francisco Flores
Pedro Llanos

autorización para que fuesen convocados en el tiempo y forma
que por la ley mandan, cuya sesión trienal fue objeto de un
llamamiento de todos los vecinos de la villa de Badajoz, que con el
Asuntamiento de Badajoz se constituyó la Junta municipal
prevista al convenio con a tenor de lo dispuesto en el capi-
tulo 3.º de la ley orgánica vigente en forma de estatuto
hallándose en cumplimiento de esta orden por bando y edicto publi-
cados en la villa de Badajoz en esta localidad, con fecha
veintidós de mayo de once mil noventa y cinco, en el
diputado de Badajoz y por medio de los regidores y concejales,
se dio a conocer a todos los vecinos de la villa y a los señores y personas
de la circunscripción que tuviesen a bien concurrir.

En su virtud, se dio lectura en la sesión de la Junta de 7.º de la
ley municipal referida, y se procedió a la elección al
jefe de la villa y a los regidores de la villa, leyendo la lista
de los vecinos que tuvieron derecho a votar y para lo cual
se le hicieron que no ocupan, cuya lista se encuentra en
conformidad con la numeración en población y que
en su consecuencia fueron admitidos en el padrón
y que se depositaron en un folio que se conserva y se
dieron a la vista de los señores y de los señores de la villa
teniendo presente lo que se dispuso en el artículo siguiente:

Por la 1.ª Sesión

- D. Salvador Jodoy Jarama
- D. Gerardo González Pérez

Por la 2.ª Sesión

- D. Martín Vivas Ocaña
- D. Antonio Gregorio Paredes
- D. Mariano Rodríguez Pérez

Por la 3.ª Sesión

- D. Domingo Pérez Moreno
- D. Antonio Ocaña Josa
- D. Mariano Martín Moreno
- D. Miguel María Torre Vivero

El total de vecinos de la villa, en el correspondiente a
municipal de Badajoz que se han contado y contra esta Municipalidad,
según la escala del artículo 7.º de la citada ley de
terminación y que se han reconocido en sujeción a la misma,
en su virtud, se dio a la villa la forma de villa y se
dieron a conocer a todos los vecinos de la villa y a los señores y de la villa
teniendo presente lo que se dispuso en el artículo siguiente:





participa por sí sola a los señores, para que terminasen el
acto y levantados en la sesión, cuya acta suscriben en la
Consejo de Comendantes con el fin de otorgar y publicar el
libro de este tipo.

Pedro Orellana José de Orellana
Nouandino de Serna Pedro Peña
Francisco Flores Pedro Duran

En la Villa de Villavieja a diez y seis de mayo de mil novecientos
diez y ocho años 1918

Señor Concejales
D. Pedro Campos de Orellana
D. José Campos de Orellana
D. Nouandino de Serna
D. Pedro Peña
D. Francisco Flores
D. Pedro Duran

que en el margen se expresan con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. A la vez se le ha leído la presente
circular y aprobada el acta de la anterior.
En consecuencia se le ha comunicado de los Decretos oficiales
y ordenes recibidos en la presente semana correspondientes
a cumplimiento.



no habiendo otro asunto de que tratar en la sesión de
esta noche, se levantó el Consejo de Comendantes
y se dio el presente acta.

Pedro Orellana José de Orellana
Nouandino de Serna Pedro Peña
Francisco Flores Pedro Duran

En la Villa de Villavieja a diez y seis de mayo de mil
novecientos dieciocho años 1918

Señor Concejales
D. Pedro Campos de Orellana
D. José Campos de Orellana
D. Nouandino de Serna
D. Pedro Peña
D. Francisco Flores
D. Pedro Duran

que en el margen se expresan con el fin de
celebrar la sesión ordinaria de este día. A la vez se le ha leído la presente
circular y aprobada el acta de la anterior.
En consecuencia se le ha comunicado de los Decretos oficiales
y ordenes recibidos en la presente semana correspondientes
a cumplimiento.

En consecuencia, se comunicó de los Decretos oficiales
y ordenes recibidos en la presente semana correspondientes
a cumplimiento de lo dispuesto en la
Real orden de este día. A la vez se le ha leído la presente
circular y aprobada el acta de la anterior.
En consecuencia se le ha comunicado de los Decretos oficiales
y ordenes recibidos en la presente semana correspondientes
a cumplimiento.



A.0.016.373 *

re los efectos de la aplicación de las personas á quien
refieren los artículos 917 y 918 del Reglamento vigente
para la ejecución de la ley de jurisdicción.

Acto seguido me fué cuenta de como intercedió en la
ciudad de "Lagos y Compañía" domiciliada en Puebla de
la Calabaz y como también en la actualidad de la falsi-
ca "Autro-hesivura diseminada San Lorenzo" inter-
vino este término, solicitando licencia para el estable-
cimiento á regateo de medidas en términos de esta Municipal-
dad y á fin de lo dicho, concurriendo con dicho fe-
brero, con el fin de intercalar el abombado electo-
ra en los almacenes, molinos y demás dependencias de
esta "Estación forestal", entendiéndose la "Exposición" con
sí por mancomunidades conexas á la "Estación forestal" de
"Lagos y Compañía", toda vez que con la abom-
bación de los términos por un camino de regadío propiario
y es conveniente á todos los vecinos que están abom-
bados, toda la dependencias de la "Estación forestal" tam-
bién el transporte mixto en tres años y dicho febrero.

Yo he leído y oído a cuenta de que todos en lo tocante a
serme cuyo es este fin, con todos los "Consejos", concurriendo
de que yo el "Secretario" certifico.

Pedro Durán José C. de Villalón
Domingo Jorua Pedro Penas
Francisco Flores Pedro Durán

El Sr. D. D. Durán



En la Villa de Villavieja a 15 de febrero de 1918.
Yo, el Sr. D. D. Durán, en su calidad de "Secretario" de la
Diputación Provincial de Badajoz, certifico que el Sr. D. D. Durán
es el propietario de los términos que se expresan en
este documento y que él mismo es el propietario de los
términos que se expresan en este documento, así como
de los términos que se expresan en este documento.

11 Pedro Peña
12 Francisco Flores
13 Pedro Duran

esta i los ora bajo la presidencia de Sr. Claudio S. Pardo
Campes de Pineda y Pelaez, presidiendo y aprobada el
auto de la anterior.

Continuamente en virtud de lo establecido y
ordenado en la presente sesion acordamos
en cumplimiento.

Auto seguido el Sr. Presidente, dijo: Que en cumpli-
miento de lo que dispone el articulo 122 de la vigente ley de
Poderes municipales y cumplimiento del decreto de 23 de Julio
de 1912, de la Comision nombrada en dicho con-
tado para talar los muros del actual templo y la
talla de talla de cumplimiento anterior sujeto a revision
en tuncion a que en este punto se existe cuestion
de fuerza del decreto. En consecuencia de lo que se menciona
de lo que se menciona en el punto de revision
minuto que existe en esta localidad respecto a algunos
que dispone de un tiempo temporal i corresponde a la tuncion
de acuerdo por unanimidad nombrar a talar el templo
de este episcopo de Cordoba en el Sr. Pardo, persona
apta para tal cargo en tuncion a que debe hacer man-
dado en la misma de conformidad con este auto, acor-
dado que se le abone en concepto de honorarios cinco
puntos por cada uno de los dias que existiere en di-
cha operacion.

Tambien a propuesta del Sr. Presidente, se acordó
por unanimidad nombrar a Sr. Cordoba persona de
los Pios, Medico titular de esta villa, para el cargo
de cumplimiento de los muros del actual templo y cuanto
se menciona en el punto con motivo de las ocupacion
en que se algunos por dicho muro y la junta i servi-
cion, a que tambien se acuerda i se acuerda i
aquello con arreglo a lo dispuesto en la R. D. de 12 de
Agosto de 1916.

Finalmente se acordó por unanimidad en con-
plimiento de lo dispuesto dijo que habiendo sido auto
de que tratar en virtud de un convenio con esta persona
toda la Comision acordamos de que se suspanda el punto



Pedro Duran
Bernardino Pardo
Francisco Flores
Pedro Duran
Pedro Duran



Ayuntamiento de Badajoz { en la Villa de Villavieja de las Yndias y en el término de su jurisdicción
 en el día 15 de Mayo de 1798. } de mis señores el Sr. Diputado, y Comisionero en la Real Caxa
 de los Consejales
 Pedro Campos de Orellana
 Juan Campaño de Gallana
 Bernardino Sesma
 Pedro Peña
 Francisco Flores
 Pedro Duran

presentados los tan Concejales que el Sr. ayuntamiento en el presente
 con el fin de celebrar la misma escritura en este día.
 Abierta esta a las diez de la tarde la presidencia de la Real Caxa
 de S. Pedro Campos de Orellana y Bernardino Sesma y se leyó y expuso
 toda el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los pliegos oficiales y
 expedientes recibidos en la presente semana acordando
 en cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad de los
 pliegos de la Real Caxa en el artículo 138 de la Ley de
 1797 para la ejecución de la ley de quintas, nombrar como
 tutores para declarar en los expedientes presentados en las
 escuadrillas legales de la misma del actual semple y de
 los semple anteriores vigiles a sus hijos, a los padres de
 la misma número 17 y 18 de nombre de Aguil, Felipe
 también Juan y Antonio Gil de G. y por sucesores
 de algunos de otros, el padre de la misma número
 19 de nombre de otros, la mano de Casblanca el P.

Esto se acordó en virtud de unanimidad de los
 Comisionados de S. Pedro de Villavieja y de S. Pedro de
 Villavieja de la Municipalidad y pago de primicias
 de los contribuyentes provinciales del año actual y que se
 abren a dicho Comisionado de Villavieja para con
 cargo de responsabilidad de yerta de Villavieja en cargo de
 Capital de Impuesto.

Y por último se acordó por unanimidad de pago de
 todas las contribuciones del Municipio correspondientes al mes en
 tanto se acordó para tanto que el presente con cargo
 a la distribución de fondos mensuales que corresponde al pre
 sente sin seguir adelante.

Y no habiendo otro asunto y que todos se levantó
 la sesión, cuya acta firmaron todos los Concejales con
 su nombre y el presente se certifica.

Pedro Benavente Juan de Orellana
 Bernardino Sesma Pedro Peña
 Francisco Flores Pedro Duran



Sesión ordinaria de { en la Villa de Villagorreal a diez de marzo de mil
 día 7 de marzo de 1918. } novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala Capit

Sres Concejales
 D. Pedro Campor de Orellana
 " José Campor de Orellana
 " Demarciano S. Mena
 " Pedro Peña
 " Francisco Flores
 " Pedro Duran

todos los Sres Concejales que al margen se expresan con el
 fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta
 a las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Campor
 por el Sr. Campor y Peloncio, que leyó y aprobó el acta
 de la anterior.
 Seguida cuenta un día cuenta de los Reclamos oficiales
 y ordenes recibidas en la presente semana, acordando
 su cumplimiento.

Esto seguido un acuerdo por unanimidad de somer
 al Ayuntamiento municipal la cantidad de veinte y cinco
 pta. treinta y cinco céntimos, para el pago de los gastos he
 chos en la liberación de los predios de los Sres. Campor y
 Sres. Campor y Peloncio, según cuenta presentada por el Sr.
 Campor y que se paga en virtud de un cargo al ay
 untamiento 7.º del Capítulo 1.º del presupuesto corriente.

Habiendo otro asunto de que todos, en su virtud, lea
 ración en la presente sesión, los Concejales concuerdan en
 que se suspenda el estudio.

Pedro Campor José L. Campor
 Demarciano S. Mena Pedro Peña
 Francisco Flores Pedro Duran
 Pedro Campor



Sesión ordinaria de { en la Villa de Villagorreal a diez de marzo de mil
 día 7 de marzo de 1918. } novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala Capit

Sres Concejales
 D. Pedro Campor de Orellana
 " José Campor de Orellana
 " Demarciano S. Mena
 " Pedro Peña
 " Francisco Flores
 " Pedro Duran

todos los Sres Concejales que al margen se expresan con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta
 a las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Campor
 por el Sr. Campor y Peloncio, que leyó y aprobó
 el acta de la anterior.
 Seguida cuenta un día cuenta de los Reclamos oficiales
 y ordenes recibidas en la presente semana, acordando
 su cumplimiento.

Se dio cuenta por el Sr. Campor de los Reclamos oficiales
 y ordenes recibidas en la presente semana, acordando
 su cumplimiento.





A.0.016.374 *

trigo de castilla y de carubas, mmm. 9 del resto para el cumplimiento del año actual, que citada por el dho no compracion por si ni por medio de representantes al cargo de la clarificación y deslaminación de soldado, mita que se debe conca pida que se le impidieren. Tanto en facultades y diligencias; tanto lo expuesto por parte de vecinos designados como de otros por la del padre del mmo nro de del resto y el dho mmo p. l. y d. l. de los linderos; el Ayuntamiento acordó: Que se deducan y se declare por escrito, para todo lo efecto legal, al mencionado mmo Alonso Pizarro todo lo contenido del pago de la renta que se viene en captación y condonación.

Entre otros puntos que se presentaron a la deliberación y consideración de Ayuntamiento los cuantos siguientes: los correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiuno, que han sido conculcados por el Sr. D. Juan de los Rios acordando la Corporación, por unanimidad y en sesión con asistencia que por su i. n. f. m. de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Y habiendo oído a los señores que tratar, en lo tocante a la sesión en que se firmaron todos los linderos correspondientes de pago de la renta que se viene en captación.

Pedro Duque de Estrada Jefe del Ayuntamiento

Fernando de los Rios Jefe del Ayuntamiento

Juan de los Rios Jefe del Ayuntamiento

Juan de los Rios Jefe del Ayuntamiento

teniendo en consideración { en la Villa de Triluzorales a diecinueve de marzo de 1918. } de mil novecientos veintiuno; susmidos en la Carta Comunal

Los Concejales

- D. Pedro Campes de Orellana
- José Campes de Orellana
- Don Juan de los Rios
- Pedro Piza

Hauarín Flores
Pedro Duran

manifiesto que se llega a el caso de proceder al examen
y definitiva fijación de los cuantos municipales del ay
cuidado de punto de mil novecientos diecinueve, para
lo que se le a proceder a la lectura del dictamen que
vota el particular tiene emitida la Comisión de Hacienda
de. Por lo que se ordena del señor Presidente, y el interese
de la materia, se le en claro e inteligible y no el repre
sente dictamen y transcribe en que se le en lectura, el
mismo Sr. Presidente de la sesión abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre el con
tenido del dictamen y no habiendo ninguna de las Comi
siones que quisiera hacer con de las palabras, el Sr.
Presidente expuso que, en consecuencia de lo discutido el
asunto, se proceda a votar el dictamen, y habiendo
en votación nominal, resultó aprobado por unanimi
dad, en seguida el Sr. Presidente dijo que, aproba
do el dictamen de la Comisión de Hacienda, que debe
también aprobar las cuentas de su ramo en la forma
en el presupuesto, y fijando un importe en el mismo.
Cuyo: Diecinueve mil novecientos ochenta y cinco
puntos ochenta centimos.

De la: quince mil novecientos ochenta y cinco
puntos ochenta centimos.

Exposición para el ejercicio de mil novecientos diecinueve
de: Diecinueve mil novecientos ochenta y cinco puntos ochenta
centimos, y que se leen, se leen por el Sr. Presidente
de la Comisión municipal a los efectos de ley, exponi
éndolo al público que quisiera ver, en la forma que
acompañando a los documentos que se leen, y con
certificación de la cuenta, y así se resolvió
por unanimidad.

Incluyendo esta cuenta de que todas, y en virtud
de la sesión cuya acta firmaron todos los señores concejales concur
tos en que se leen, se leen y se certifica.

Pedro Duran Juan (de la Cruz)

Fernando Arma

Pedro Duran

Francisco Flores

Pedro Duran

Pedro Duran

Pedro Duran



sesión de
del 18

en la villa de Badajoz a diecinueve de marzo

- Pedro Campor de Orellana
- José Campor de Orellana
- Bernardino Lerma
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Pedro Duran

Se me suscrito presidente, se suscriben en la sala capitular los señores concejales que el mayor número con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Advierta esta a los señores bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Orellana y Peláez, por haberse aprobado de esta de la anterior.

Auto con que se dio cuenta de la Dilección ofrecida y se desestimó en la presente sesión, acordando un cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad nombrar Comisionados a D. Andrés González de la Haza para ir a dar fe de todas las cuentas de la municipalidad que a ahora a saber treinta y cinco puestas en concepto de mayoralcabía se gasta en viaje con cargo al Capitular de Impresión.

Y habiendo oído cuenta de que todas se levantó la sesión cuyo acta firmaron todos los concejales con tanto, de que se dio cuenta a los señores.

Pedro Duran
 Bernardino Lerma
 Francisco Flores
 Pedro Peña
 José Campor de Orellana
 Pedro Campor de Orellana



Se me suscrito presidente, se suscriben en la sala capitular los señores concejales que el mayor número con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Advierta esta a los señores bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Orellana y Peláez, por haberse aprobado de esta de la anterior.

- Pedro Campor de Orellana
- José Campor de Orellana
- Bernardino Lerma
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Clemente Posso
- Pedro Duran

Se me suscrito presidente, se suscriben en la sala capitular los señores concejales que el mayor número con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Advierta esta a los señores bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campor de Orellana y Peláez, por haberse aprobado de esta de la anterior.

Auto con que se dio cuenta de la Dilección ofrecida y se desestimó en la presente sesión, acordando un cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar a D. Andrés González de la Haza, misero titular de esta villa, la cantidad de sesenta y dos puestas en concepto de mayoralcabía que a ahora a saber treinta y cinco puestas en concepto de mayoralcabía se gasta en viaje con cargo al Capitular de Impresión de 1915 y de sesenta y dos puestas en concepto de mayoralcabía.



de parte de otro del mismo día de 1916 sujeto a sus
límites, en concepto de honorarios, a razón de dos pesetas
cincuenta centimos por cada hora de asistencia, con
cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

También en virtud de conveniencia obviar como
punto a D. Andrés formalen Perea en concepto de honor-
arios por tallar la mano del actual escultor, la falta
de talla sujeto a su misma, según acuerdo del 19 febrero
último, y que el pago se resuma con cargo al Capitulo
1.º artículo 6.º del presupuesto.

Este convenio de conformidad con el presupuesto por el 1.º
aprobado de 1916 de esta provincia en el artículo 1.º de 1916
actual inserto en el Boletín Oficial de la misma, número
730, correspondiente al capitulo 1.º artículo 6.º de la ley de 1916
de 16 de mayo provisiones para la compensación ante
la Comisión mixta de los municipios respecto al ser-
vicio de este cargo y a los de 1917, 1918 y 1919 sujetos a su
régimen y demás interesados que debían concurrir ante
la misma al juicio y revisión de cuentas y ante la
disposición en el artículo 1.º de la ley de 1917 del Reglamen-
to, el otro y en virtud de este convenio de conveniencia que
el juicio no se compare a los municipios para representas
a la Corporación Municipal del estado ante, nombra
a la Comisión para la entrega y presentación de los
datos ante dicha Comisión mixta al presidente de
este ayuntamiento D. Pedro José Ojeda y Perea,
toda vez que en virtud de este convenio se dispuso con
la compensación incompatibilidad alguna y al cual se debe
hacer entrega de los documentos que concuerdan con el ar-
tículo 1.º de la ley y demás pedidos por la Comisión
mixta y que se anuncian en la referida Circular
de 1.º de febrero de 1916, se relacionan como inscri-
ción de los gastos que la Comisión de organismos con-
tados de sesenta pesetas y por el resto de gastos de por
los gastos de recibo de la mano y para la misma y para que
tercera provision de su presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión con esta primera parte de la Concejalía con



A.4.302.984 *



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

Pedro Cuervo Juan de los Rios
Bernardino Sierra Juan de los Rios

Francisco Lopez Pedro Ruiz Clemente Pardo

Pedro Duran Pedro Ruiz

En la Villa de Huelva a trece de Mayo de 1918
En virtud de un acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de Mayo de 1918, se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la misma, se encargara de expedir el presente decreto.

- D. Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Bernardino Sierra
- Pedro Peña
- Francisco Lopez
- Clemente Pardo
- Pedro Duran

En la Villa de Huelva a trece de Mayo de 1918. En virtud de un acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de Mayo de 1918, se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la misma, se encargara de expedir el presente decreto.

Conferencia de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de Mayo de 1918, se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la misma, se encargara de expedir el presente decreto.

Este acuerdo se acordó por una vez y el pago de todos los intereses de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de Mayo de 1918, se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la misma, se encargara de expedir el presente decreto.

En la Villa de Huelva a trece de Mayo de 1918. En virtud de un acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 13 de Mayo de 1918, se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la misma, se encargara de expedir el presente decreto.



Pedro Cuervo Juan de los Rios
Bernardino Sierra Juan de los Rios

Francisco Lopez Pedro Ruiz Clemente Pardo

Pedro Duran Pedro Ruiz

Señor Concejales

- 1. Pedro Campaño de Orellana
- 2. Juan Campaño de Orellana
- 3. Bernardino Salas
- 4. Pedro Peña
- 5. Francisco Flores
- 6. Clemente Potos
- 7. Pedro Duran

...se remiten en las Telas Capituladas...
 ...conjugado en el mayor...
 ...la misma ordenación...
 ...bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campaño de Orellana y Peluquero...
 ...aprobada...
 ...antecedente.

En seguida se dio cuenta de la Dilección...
 ...no recibida en la presente...
 ...plumierito.

Auto acordado se dio cuenta de como instancia...
 ...con el Sr. Don Juan...
 ...termino la comedia...
 ...cañada de viñedo...
 ...la estación...
 ...privilegio...
 ...para constituir...
 ...vicinia...
 ...confines...
 ...miembros...
 ...y ante la...
 ...esta instancia...
 ...nimitad...
 ...ante la...
 ...que se...
 ...y...
 ...de...
 ...to para...
 ...tención...
 ...ley.

Y resolviendo...
 ...la misma...
 ...de...
 ...certificadas.



Pedro Campaño de Orellana
 Bernardino Salas
 Francisco Flores
 Pedro Duran
 Juan Campaño de Orellana
 Pedro Pangellemento
 Pedro Campaño de Orellana
 Pedro Duran



En la Villa de...
 ...de...
 ...de...

Los Concejales

José Antonio
José Castro

- Pedro Campos de Bellas
- José Campos de Bellas
- Donatiano Sierra
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Clemente Posso
- Pedro Duran

noviciado vicario, en comisión en la sala capitular
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta día. A
 breves de esta a las diez bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
 Campos de Bellas y Pelencia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Igualmente se dio cuenta de los Platos oficiales
 y ordenó recibidos en la presente sesión acordándose su
 cumplimiento.



Y habiendo leído el acta de su anterior sesión, se levantó la
 sesión con el fin de firmar todo lo concurrido concurriendo
 a punto de las diez y cinco minutos.

Pedro Duran José Antonio
Donatiano Sierra
Francisco Flores Pedro Peña
Clemente Posso
Pedro Duran

Señalada en Badajoz a 17 de Abril de 1918.

Los Concejales

- Pedro Campos de Bellas
- José Campos de Bellas
- Donatiano Sierra
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Clemente Posso
- Pedro Duran

noviciado vicario, en comisión en la sala
 capitular de los tres Concejales con el fin de celebrar la sesión
 ordinaria de esta día. A breves de esta a las diez bajo la presidencia
 del Sr. D. Pedro Campos de Bellas y Pelencia, se leyó y aprobó
 el acta de la anterior.

Asimismo se dio cuenta de los Platos oficiales y
 ordenó recibidos en la presente sesión acordándose su
 cumplimiento.

Igualmente se dio cuenta de un
 presupuesto de la nación alguna contra el acuerdo
 de esta Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria de
 día siete del actual, acordándose provisionalmente compe-
 gular por el Sr. D. Duran y Pelencia a la vez pública
 el mismo Sr. Duran y Pelencia con que la anterior, con
 su visto, acordó la expresión por unanimidad de
 todos en referir a la expresión sucesivamente a los
 pagaderos por el Sr. Duran y Pelencia de pago de quin-
 ce por ciento, importe de la tarificación personal de la anterior

conveniente a todos para que el mismo termino se en-
dite a favor de las existencias y para que cada uno de
ellos, segun sus necesidades de 19 de febrero de
1899, tomados por las Corporaciones municipales para que
sirvan de base y guia a todas las concurrencias que se
prevengan, en virtud de lo que se acuerda en contrario no
vigencia de disposiciones anteriores, y que dicha concurrencia se
realice, se acuerda sin perjuicio de intereses y de sus
condiciones de ley, y por en esta localidad, entendiéndose
reconocida en prevision de lo que, tan pronto como se
de pago de los mismos.

Y habiendo sido acordado en que todas las sesiones
de la misma, cuya acta firmen todos los concejales con-
vencidos, en que se elaboren las actas respectivas.



Pedro Cervera Juan Cervera
Bernardino Sesma

Francisco Flores Pedro Peña ^{Llamante para}

Pedro Duran ^{Prop. m. P. Duran}

Señalada en la villa de Badajoz a trece de Abril de
1899. En la villa de Badajoz a trece de Abril de 1899.

Señalada en la villa de Badajoz a trece de Abril de 1899. En la villa de Badajoz a trece de Abril de 1899.

En virtud de lo que se acuerda en contrario no
vigencia de disposiciones anteriores, y que dicha concurrencia se
realice, se acuerda sin perjuicio de intereses y de sus
condiciones de ley, y por en esta localidad, entendiéndose
reconocida en prevision de lo que, tan pronto como se
de pago de los mismos.

- 3 Pedro Campos de Orellana
- " Jose Campos de Orellana
- " Bernardino Sesma
- " Pedro Peña
- " Francisco Flores
- " Llamante Pazo
- " Pedro Duran

Y mandado en virtud de lo que se acuerda en contrario no
vigencia de disposiciones anteriores, y que dicha concurrencia se
realice, se acuerda sin perjuicio de intereses y de sus
condiciones de ley, y por en esta localidad, entendiéndose
reconocida en prevision de lo que, tan pronto como se
de pago de los mismos.

Acto que se acuerda en virtud de lo que se acuerda en contrario no
vigencia de disposiciones anteriores, y que dicha concurrencia se
realice, se acuerda sin perjuicio de intereses y de sus
condiciones de ley, y por en esta localidad, entendiéndose
reconocida en prevision de lo que, tan pronto como se
de pago de los mismos.

Y habiendo sido acordado en que todas las sesiones
de la misma, cuya acta firmen todos los concejales con-
vencidos, en que se elaboren las actas respectivas.

Pedro Cervera Juan Cervera
Bernardino Sesma



Toledo quince

A.4.302012



por la forma:

Norrandino Osuna

Clemente Porro

Francisco Jorj Pedro Peña

Pedro Duran

Pedro José Duran

Señores señores de la Real Audiencia de Sevilla En la Villa de Badajoz a los cinco de mayo de mil novecientos diez y nueve. - Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Señor Concejal

- Pedro Campos de Orellana
José Campos de Orellana
Bernardino Serra
Pedro Peña
Francisco Flores
Clemente Porro
Pedro Duran

por lo Sr. Concejal que el mayor en exponer... celebras la sesión ordinaria de este día... a las diez bajo la presidencia de Sr. D. Pedro...

En seguida se dio cuenta de la Resolución... y se dio por recibida en la presente...

Y habiendo sido acordado se que... se que de lo anterior...

Pedro Osuna José Osuna

Norrandino Osuna

Clemente Porro

Francisco Jorj Pedro Peña

Pedro Duran

Pedro José Duran

Señores señores de la Real Audiencia de Sevilla En la Villa de Badajoz a los cinco de mayo de mil novecientos diez y nueve. - Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Señor Concejal

- Pedro Campos de Orellana
José Campos de Orellana
Bernardino Serra
Pedro Peña
Francisco Flores
Clemente Porro
Pedro Duran

por lo Sr. Concejal que el mayor en exponer... celebras la sesión ordinaria de este día... a las diez bajo la presidencia de Sr. D. Pedro...

En seguida se dio cuenta de la Resolución... y se dio por recibida en la presente...

los dos visos, en el día en que se presenten a mano con su
por un cumplimiento.

Auto que pide su conformidad con lo informado en la
Cuenta p[er]icial sobre relaciones p[er]sonales presentadas por
sus contribuyentes p[er]sonales y vecinos solicitando la verifi-
cación de la riqueza a millas de a sus respectivos nombres
y por en la actualidad lo está el de otros contribuyentes en
relación con la información que en ella han expresado
en el presente año, visto el dicho informe y terminado
en consideración las razones expuestas por la misma
visita de cuenta en un citado informe, esta Exposición
acuerda por unanimidad se proceda en su día a su-
ticipar las partidas de riqueza que por r[ati]ones p[er]-
sonales y vecinales se presenten a millas de a nombres
de los contribuyentes en las relaciones y la baja
a ellas correspondientes en los expedientes que con-
tienen el mismo que se formen para el año 1818, lo que
por lo mismo que los expedientes se remitirán a la ex-
posición de la Administración de Contribuciones p[er]-
provincia, acompañando a las citadas relaciones, rela-
ción por duplicado de las terminaciones de dominio que
presente el presente año y hasta el día mes y año
en que se han presentado en esta Alcaidía por r[ati]ones
vecinales p[er]sonales y vecinales que constan en el auto
de la sesión celebrada el día mes y año por la referi-
da visita p[er]icial y que los expedientes sean auto-
rizados por el Sr. Presidente y el Secretario.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesión con esta firma de los Concejales concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Pedro Durán
Francisco Flores Pedro Vera Clemente por el
Pedro Durán



Exposición de
de Mayo de 1818.

En la Villa de Badajoz a diecinueve de mayo
de mil ochocientos dieciocho, en sesión en la Sala

Señores Concejales

- Pedro Campas de Orellana
- José Campas de Orellana
- Bernardino Sesma
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Clemente Borro
- Pedro Duran

Capitulares de los Señores Concejales, que al mayor acuerdo con el fin de celebrar la unión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campas de Orellana y Peláez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Yo el Decano

Acto seguido se dio cuenta de la Relación oficial y se acordó recibirla en la presente sesión acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar a S. Excmo. Sr. D. Dámaso Pérez la cantidad de quinientos pesetas importes de los recursos facultados a los municipios con arreglo al primer artículo de excepción ante la Comisión Mixta de Voluntades y que a pagar se ha acordado con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del Presupuesto corriente.

Y habiendo sido oída y que tratándose de un asunto de urgente importancia se firmó todo en la Concejalía en cumplimiento de lo que se ha de hacer en este punto.

Pedro Campas de Orellana José Caldeirana
Bernardino Sesma

Francisco Flores Pedro Peña Clemente Borro

Pedro Duran

Unión ordinaria de municipios de Badajoz 1918.

Señores Concejales

- Pedro Campas de Orellana
- José Campas de Orellana
- Bernardino Sesma
- Pedro Peña
- Francisco Flores
- Clemente Borro
- Pedro Duran

Capitulares de los Señores Concejales, que al mayor acuerdo con el fin de celebrar la unión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campas de Orellana y Peláez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la Relación oficial y se acordó recibirla en la presente sesión acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de orden de S. Excmo. Sr. Presidente, plaza de la lectura del expediente justificativo de la inscripción de hijos de S. Excmo. Sr. D. Dámaso Pérez, nombrado alzada por el Sr. D. Dámaso Pérez, nombrado en 1918 en el que se acordó su inscripción.



mente a las citadas, todo lo anterior de la suscripción de la obra
 en el 8º de la hoja. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la
 justificación de dichos expedientes y su conformidad con el
 dictamen de los señores, acordó de las sus en esta mesa con-
 traer del servicio municipal. No se debe olvidar en esta parte.

En seguida se acordó por unanimidad nombrar Co-
 misionados a D. Pedro Campa de Orellana y D. Pedro Ma-
 rquien para ir a Badajoz a tratar asuntos del muni-
 cipio y pagar el 2º trimestre de los intereses por
 venidas del mismo al servicio corriente y que se abran
 a dichos Comisionados convenientes puentes en concepto de
 indemnización de gastos de viage con cargo al Capitán
 de Comercio.

Ultórimamente se acordó por unanimidad el pago de
 todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes
 actual según nota presentada por el Tesorero con arreglo
 a la distribución de fondos municipales que corresponde al pre-
 sente mes según presupuesto.

Después de otro acuerdo de que tratar, se levantó la
 sesión cuya acta firmaron todos los Comisarios con acuerdo de
 diez y el Secretario certifica.



Pedro Campa José (del Campa)
 Román de Asua
 Francisco Flores Pedro Peña
 Clemente Pozo
 Pedro Durán

Por ser expediente de
 fin a 27 de Agosto de 1918.

Los Comisarios

- D. Pedro Campa de Orellana
- " José Campa de Orellana
- " Bernardino Susa
- " Pedro Peña
- " Francisco Flores
- " Clemente Pozo
- " Pedro Durán

En la Villa de Villavieja a 10 de Agosto de mil no-
 venta y ocho, en su sesión en la Sala Capitular
 por los Comisarios que el mayor en expresión en el fin de este
 para la misma expediente en esta parte. Atenta etc a las señ
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campa de Orellana
 y Pedraña, que leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Simultáneamente se dio cuenta de la Relación oficial
 y orden recibida en la presente materia correspondiente
 en cumplimiento.

En seguida el Secretario de orden del Sr. Presidente para
 dar a la lectura del expediente justificativo de la suscripción
 de la obra en el mes de Agosto de 1918.



A.4.302.018*

que en la villa de... en el mandamiento de...
 el año de 1914, en el que se...
 a... de la...
 y en la Ley. El Ayuntamiento...
 justificación de... en el
 sistema de...
 cuando se...
 y en la Ley.

Seguimos... en el...
 de... y...
 para...
 la...
 y...
 y...
 y...
 y...

En fe de lo cual...
 en... de...
 y...

Pedro... Juan...

Juan...

Francisco... Pedro...

Pedro... Juan...

En la villa de...
 y...
 y...
 y...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

49. Curia de San Juan de Badajoz
 50. Curia de San Juan de Badajoz
 51. Curia de San Juan de Badajoz
 52. Curia de San Juan de Badajoz
 53. Curia de San Juan de Badajoz
 54. Curia de San Juan de Badajoz
 55. Curia de San Juan de Badajoz
 56. Curia de San Juan de Badajoz
 57. Curia de San Juan de Badajoz
 58. Curia de San Juan de Badajoz
 59. Curia de San Juan de Badajoz
 60. Curia de San Juan de Badajoz
 61. Curia de San Juan de Badajoz
 62. Curia de San Juan de Badajoz
 63. Curia de San Juan de Badajoz
 64. Curia de San Juan de Badajoz
 65. Curia de San Juan de Badajoz
 66. Curia de San Juan de Badajoz
 67. Curia de San Juan de Badajoz
 68. Curia de San Juan de Badajoz
 69. Curia de San Juan de Badajoz
 70. Curia de San Juan de Badajoz
 71. Curia de San Juan de Badajoz
 72. Curia de San Juan de Badajoz
 73. Curia de San Juan de Badajoz
 74. Curia de San Juan de Badajoz
 75. Curia de San Juan de Badajoz
 76. Curia de San Juan de Badajoz
 77. Curia de San Juan de Badajoz
 78. Curia de San Juan de Badajoz
 79. Curia de San Juan de Badajoz
 80. Curia de San Juan de Badajoz

80. Curia de San Juan de Badajoz
 81. Curia de San Juan de Badajoz
 82. Curia de San Juan de Badajoz
 83. Curia de San Juan de Badajoz
 84. Curia de San Juan de Badajoz
 85. Curia de San Juan de Badajoz
 86. Curia de San Juan de Badajoz
 87. Curia de San Juan de Badajoz
 88. Curia de San Juan de Badajoz
 89. Curia de San Juan de Badajoz
 90. Curia de San Juan de Badajoz
 91. Curia de San Juan de Badajoz
 92. Curia de San Juan de Badajoz
 93. Curia de San Juan de Badajoz
 94. Curia de San Juan de Badajoz
 95. Curia de San Juan de Badajoz
 96. Curia de San Juan de Badajoz
 97. Curia de San Juan de Badajoz
 98. Curia de San Juan de Badajoz
 99. Curia de San Juan de Badajoz
 100. Curia de San Juan de Badajoz
 101. Curia de San Juan de Badajoz
 102. Curia de San Juan de Badajoz
 103. Curia de San Juan de Badajoz
 104. Curia de San Juan de Badajoz
 105. Curia de San Juan de Badajoz
 106. Curia de San Juan de Badajoz
 107. Curia de San Juan de Badajoz
 108. Curia de San Juan de Badajoz

En Villagranada a siete de Junio de mil novecientos
 trescientos = "el Presidente de la Comision = Pedro de
 Orellana = de la Comision = Don Juan de Torres = Pedro
 Pena = "el Secretario = Pedro de Castillon."

En seguida y a propuesta del Sr. Presidente se acordó
 por unanimidad con motivo de la reduccion de
 costado, la recomposicion de la comisio municipal que
 queda de esta Villa por el mal estado en que se
 encuentran y por haberse abren algunas por una
 instruccion por ser urgente y para su importancia.
 Dondehubieramos otros asuntos que tratar en la sesion





de la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con
concordia y quiza de haberse certificado.

Pedro Carreras Jefe de la Comisión
Francisco Flores Pedro Penal
Pedro Durán Clemente pro
Francisco Flores Pedro Penal
Pedro Durán Clemente pro

En la sesión de
día 16 de Junio de 1918
del Concejo

En la Villa de Trujillo en presencia de los
señores concejales señores de su señoría en la

D. Pedro Campes de Orellana
D. Pedro M. Prieto
D. Francisco Flores
D. Clemente Bona
D. Pedro Durán
de las capitales de los tres Concejos que al margen se expresan
encometidos al fin de celebrar la sesión ordinaria de este día
Abierta esta a las diez bajo la presidencia de la autoridad
de Pedro Campes de Orellana y Pedros Prieto, se leyó y aprobó
la acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los dictámenes oficiales
y se acordó recibir en la presente sesión a los señores
en cumplimiento.

Presentados al Ayuntamiento los expedientes de los
dictámenes de la señora Vicaria y presentados y firmados
por los señores concejales en el Registro Oficial y admitidos
y ordenados en esta Comisión para el año 1919, fueron
mirados y examinados por el Sr. Durán y Sr. Prieto
y se acordó, la cooperación, en cumplimiento de su
precepto formado con arreglo a los Reglamentos y
disposiciones vigentes, acordó presentarse en aprobación
como lo verificó y que se remitiera con sus respectivos
datos y actas de acuerdo al Sr. Administrador de la
tributación de esta provincia para su aprobación
y la recaudación.

Esto regido se presentó al Ayuntamiento la
cuenta de la gestión hecha en la recaudación de los
recaudados en esta villa importante de acuerdo con
terceros y otros conceptos, la que se leyó por el
Sr. Durán y después de examinada por el Sr. Prieto
se acordó, se acordó por unanimidad presentarla en
aprobación y que se abonase un impuesto al Ayuntamiento
municipal que lo ha certificado a la respectiva





A.0.061.563 *

Libro de cuentas de Badajoz en herencia de los señores de la villa de Badajoz en virtud de acuerdo de su ayuntamiento actual y que se copia en pública copia en dicha cuenta por el término de ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los señores concejales en su propia y particular conformidad.

Pedro Casanueva Pedro M. Prieto
Francisco Flores Clemente Perera

Pedro Durán

Señalada en la villa de Villagordealba a veintidós de mayo de mil novecientos dieciocho, en cumplimiento de lo acordado en la sesión ordinaria de dicho día.

En la sala capitular de dicho ayuntamiento por el mayor número de votos se acordó celebrar la sesión ordinaria en el día de hoy a las diez de la mañana en el salón de sesiones de dicho ayuntamiento, y se acordó que se celebrase en el día de hoy a las diez de la mañana en el salón de sesiones de dicho ayuntamiento, y se acordó que se celebrase en el día de hoy a las diez de la mañana en el salón de sesiones de dicho ayuntamiento.

- Pedro Casanueva de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Francisco Flores
- Clemente Perera
- Pedro Durán

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los señores concejales en su propia y particular conformidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los señores concejales en su propia y particular conformidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los señores concejales en su propia y particular conformidad.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



20
 Pedro Duran
 Pedro M. Prieto
 Francisco Flores Clemente poseso

Pedro Duran Pres. m. P. Duran

Señalada en el
 día 30 de Agosto de 1918
 en el Ayuntamiento

En la Villa de Trujillo a treinta y cinco
 de Septiembre de mil novecientos dieciocho, se reunió en el
 Ayuntamiento la Sr. Concejalía que el mes de
 agosto con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 de este día. Asistió a la Sr. Concejalía la Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran

- 1. Pedro Duran
- 2. Pedro M. Prieto
- 3. Francisco Flores
- 4. Clemente Posso
- 5. Pedro Duran

Acto seguido se dio cuenta de la Relación de
 los señores concejales en el presente mes de
 Septiembre de mil novecientos dieciocho.

Seguidamente se acordó por unanimidad el
 pago de todos los señores de Trujillo y de
 los señores de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo
 y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo
 y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo

También se acordó por unanimidad el
 pago de los señores de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo
 y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo
 y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo y de Trujillo

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión en esta forma todo lo que se acuerda en
 el presente de que se el Sr. Duran y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran



Pedro Duran
 Pedro M. Prieto
 Francisco Flores Clemente poseso

Pedro Duran Pres. m. P. Duran

Señalada en el
 día 30 de Agosto de 1918.

En la Villa de Trujillo a treinta y cinco
 de Septiembre de mil novecientos dieciocho, se reunió en el
 Ayuntamiento la Sr. Concejalía que el mes de
 agosto con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 de este día. Asistió a la Sr. Concejalía la Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran
 y Sr. Flores y Sr. Prieto y Sr. Clemente y Sr. Duran



Des. Concejal
Pedro Lopez de Mellana
Pedro Ma. Prieto
Francisco Flores
Clemente Corto
Pedro Buzan

Capitular lo Sr. Concejal que en el margen en este
ran con el fin de colaborar la union ordinaria de este
pueblo. Y visto esto a las diez de la tarde la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Pedro Lampo de Villanueva y Pellicer, por
linda y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de la Petition de financia y
orden de la vida en la presentacion de un acuerdo
en cumplimiento.

Posteriormente se acordó por una comision de abonos al
deputado municipal la cantidad de cincocientas
pesetas y cinco centimos por los derechos de el terreno
de parcelas y ruidos de este Ayuntamiento y que el pago
se satisficiera con cargo al Capitulo de Impuesto de
predios y contribuciones.

Segunda de cuenta se presento el Ayuntamiento la
cuenta del Ayuntamiento de este Municipio en Badajoz, por el Sr.
D. Joaquin Ferrer, correspondiente al 1.º trimestre
del año actual, la que figura en subidas de cinco
mil ciento diecinueve pesetas ochenta y cuatro centi-
mos y un tercio de cinco mil trescientas veintidos
pesetas ochenta centimos, por lo que con el total de
subidas de setecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta
y cuatro centimos en los términos de este Municipi-
pio, la que se expone del Sr. Presidente por linda
por el Ayuntamiento y despues de examinada por el
Sr. D. Joaquin Ferrer, en virtud de un acuerdo por comision
del Ayuntamiento en aprobacion y que en cumplimiento de
correspondiente cargo y libre su importe que
se subirian son formalizado hasta el presente y que
acompanye el primitivo copia de la misma para que
pueda ser examinada por toda la vecindad.

En seguida y en virtud de haber sido aproba-
da por el Ayuntamiento la cuenta citada de este
Sr. D. Joaquin Ferrer en Badajoz, por el Sr.
D. Joaquin Ferrer correspondiente al 1.º trimestre del año



actual, se accede por unanimidad en abono al no
 p... de... la cantidad de...
 punto...
 de...
 y...
 misma...
 figura...
 con...
 punto...



no habiendo otro asunto de que tratar en la sesión
 la sesión...
 Pedro... Prieto
 Francisco Flores
 Clemente Pardo

Pedro Durán, Pres. m. P. Durán

... en la villa de Valdeparado...
 14 de Abril de 1918. Se...
 los Concejales
 D. Pedro...
 Pedro...
 Francisco Flores
 Clemente Pardo
 Pedro Durán



... en la villa de Valdeparado...
 14 de Abril de 1918. Se...
 los Concejales
 D. Pedro...
 Pedro...
 Francisco Flores
 Clemente Pardo

Pedro Durán, Pres. m. P. Durán

... en la villa de Valdeparado...
 21 de Abril de 1918. Se...
 los Concejales
 D. Pedro...
 Pedro...
 Francisco Flores
 Clemente Pardo



A.4.302.008 *

Pedro Mr. Pieta
Francisco Flores
Clemente Posso
Pedro Duran

En la Sala Capitular de los Señores Concejales que
al margen se suscriben con el fin de celebrar la sesión
ordinaria de este día. Abierta esta a las diez y siete
de la tarde en el local de don Pedro Campo de Ol
llera y Palencia, fue leído y aprobado el acta de la
anterior.

Acto seguido se dio cuenta de la Dolección
oficial y se acordó recibir en la presente sesión
acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión
cuya acta se firmaron todos los Concejales con
cuenta y grupo de treinta y cinco votos.

Pedro Duran Pedro Mr. Pieta
Francisco Flores Clemente Posso

Pedro Duran Pedro Mr. Pieta

Señores Concejales
En la Villa de Villagornero a veintidós de
día 28 de Abril de 1918.

En la Villa de Villagornero a veintidós de
día 28 de Abril de 1918. Abierta esta a las diez y siete
de la tarde en el local de don Pedro Campo de Ol
llera y Palencia, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Señores Concejales
Pedro Campos de Bellas
Pedro Mr. Pieta
Francisco Flores
Clemente Posso
Pedro Duran

En la Sala Capitular de los Señores Concejales que
al margen se suscriben con el fin de celebrar la sesión ordinaria
de este día. Abierta esta a las diez y siete
de la tarde en el local de don Pedro Campo de Ol
llera y Palencia, fue leído y aprobado el acta de la anterior.

Acto seguido se dio cuenta de la Dolección
oficial y se acordó recibir en la presente sesión
acordando su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión
cuya acta se firmaron todos los Concejales con
cuenta y grupo de treinta y cinco votos.

gran suma para ir a Badajoz a verificar la obra
 de la Caja de la mar de las Indias y de la
 salida con un par de cuerdos en cada una de las
 cuerdas el templo de San Antonio actual y revision de
 la obra anterior, cuya obra se tendra luego el
 fin de la obra de Badajoz y con un abono de
 los terminos de cada una de las partes en concepto de
 indemnizacion de gastos de viaje con cargo al ex-
 tendedor de la Capitular 1.ª de los presupuestos.

Y habiéndose oido a cuenta de que tratase con
 la union en esta forma todo lo que se ha
 en cuenta de que se ha de hacer se certifica.



Pedro Comares Pedro M. Prieto
 Francisco y Melles Clemente prome

Orden D. Juan de Dios de la Cruz

Por el Ayuntamiento de Badajoz se acuerda en la sesión de 18 de Mayo de 1913 lo siguiente:

- Los Concejales
- D. Pedro Comares de Orellana
 - " Pedro M. Prieto
 - " Francisco Flores
 - " Clemente Ponce
 - " Pedro Duran

en la sala Capitular con los Concejales que el magis-
 tro represente con el fin de celebrar la union de terminos
 de esta villa. A fin de esta se ha de dar lugar a la union de
 los terminos de San Pedro de Badajoz con los terminos de
 el resto de la anterior.

Y se acuerda en consecuencia de los Resoluciones firmadas
 y ratificadas en la presente con todas las debidas
 cumplimientos.

Esto se acuerda y se aprueba en plenaria de la ciudad de Badajoz
 por unanimidad que la union de los presupuestos de
 un municipio de esta provincia para el año 1913
 el 27 por 100 de su presupuesto municipal sobre la contribucion
 industrial y el 10 por 100 de su presupuesto municipal sobre
 el impuesto de consumo de consumo de la villa de
 sobre un impuesto de consumo de la villa de Badajoz
 en el año anterior; y en consecuencia se acuerda
 y municipal sobre la contribucion personal por uni-
 dos de un presupuesto de cada uno de los municipios
 de esta provincia y que la ciudad de Badajoz con un
 fin de la obra de Badajoz y con un abono de los
 terminos de cada una de las partes en concepto de
 indemnizacion de gastos de viaje con cargo al ex-
 tendedor de la Capitular 1.ª de los presupuestos.

En vista de lo que se solicita tanto bien en materia de
 obras y edificios sobre un solar que se encuentra
 sito en la calle del Puerto de esta Villa, conlleva con
 el mismo el Sr. D. Juan, en tanto que la Corporación de
 la Villa de esta Villa intervenga de breve discusión, acerca
 que por unanimidad acordó al recurrente la licencia
 que solicita, ajustándose en la concesión a lo dispuesto
 en las ordenanzas municipales para lo cual se
 solicitó, con arreglo a los preceptos de la ordenanza
 en los arts. 15 y 16 de las mismas, con lo que con una copia
 de todas las que se han de su parte de un caso, según se
 para expedir a los interesados y trasladando lo mismo
 por el punto donde se dirige el Sr. D. Juan de Prada
 la licencia que se pide por la obra de licencia
 la cantidad de cinco por la misma número 23 en
 marzo de 1918.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó
 por unanimidad la recompra de la casa de
 las pilas públicas y que dicha obra se ejecute por administración
 en virtud de un convenio por el que se
 vende el agua en gran cantidad.

En no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión con esta firma:

Pedro Compañero Pedro M. Prieto
 Juan de Flores Clemente Pardo



Pedro Duran, Sr. D. Juan de Prada

Sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1918
 Sr. D. Juan de Prada
 En la Villa de Mérida, a las 10 de la mañana de
 este día de Agosto de 1918, se reunió en la
 Sala Capitular la Sr. D. Juan de Prada, con el Sr. D. Juan de Prada
 con el fin de celebrar la misma ordinaria y ordinaria
 de esta Villa, bajo la presidencia de Sr. D. Juan de Prada
 Sr. D. Juan de Prada y Sr. D. Juan de Prada, y Sr. D. Juan de Prada
 de el acta de las anteriores.
 En seguida se dio cuenta de la Ordenanza que se le
 solicitó en la presente sesión a acordaron en
 cumplimiento.
 Posteriormente se presentó el Sr. D. Juan de Prada





A.4.325.437*

La cuenta de la parte hecha en la compraventa de la
causada de las pías públicas importantes treinta
y tres por las circunstancias contenidas de que se ha hecho por
el notario y se ha de acordar en su favor para mantener
quien son hechas en acuerdo por el notario y presentada
en aprobación y que se abra un expediente al efecto de
ordenar que se le restituya en la posesión de los
bienes en virtud de acuerdo de orden del notario y que se expone
ya al público examen de dicha cuenta para el término
de ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, solo queda
la sesión con que queda firmada de los señores concurrentes
de que se el notario certifica.

Pedro Carreras Pedro M. Prieto
Francisco Flores Clemente Pardo

Pedro Duran

En la Villa de Badajoz a veintitres de
julio de 1818. { Ayuntamiento de Badajoz
Señores Concejales
Pedro Carreras de Orellana
Pedro M. Prieto
Francisco Flores
Clemente Pardo
Pedro Duran
En la Villa de Badajoz a veintitres de
julio de 1818. { Ayuntamiento de Badajoz
Señores Concejales
Pedro Carreras de Orellana
Pedro M. Prieto
Francisco Flores
Clemente Pardo
Pedro Duran
En la Villa de Badajoz a veintitres de
julio de 1818. { Ayuntamiento de Badajoz
Señores Concejales
Pedro Carreras de Orellana
Pedro M. Prieto
Francisco Flores
Clemente Pardo
Pedro Duran

Sesión ordinaria del Ayuntamiento - 1918.

Dile Distinguido

En la Villa de Villanueva de la Serena a veintidós de Agosto mil novecientos diecisiete en sesión en la Sala Capitular

- Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Bernardino Serna
- José Maucha
- Pedro Peña

por Don José Prieto que al margen se exponen en el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistió esta a las diez y diez la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos de Orellana y de Orellana y Prieto que leyó y aprobó el acta de la anterior. Este se leyó en su cuenta de la Ordenación Oficial y se acordó en la presente sesión, acordándose en cumplimiento.

Igualmente se acordó por unanimidad el pago de todas las atenciones del Municipio correspondientes al mes actual según el presupuesto por el presupuesto con arreglo a las disposiciones y fecha mensuales que corresponde al presente según presupuesto.

Y habiendo sido acordado que todas se levante la sesión cuyo acta firmen todos los concejales con acuerdo en su propio el presupuesto certificar.

Pedro C. Durán, José C. de Bellas
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 José Maucha Pedro Peña
 D. M. B. Durán



Sesión ordinaria del Ayuntamiento - 1918.

En la Villa de Villanueva de la Serena a primero de Septiembre mil novecientos diecisiete en sesión en la Sala Capitular

- Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Bernardino Serna
- José Maucha
- Pedro Peña

por Don José Prieto que al margen se exponen en el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistió esta a las diez y diez la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos de Orellana y Prieto que leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuadamente se dio cuenta de la Ordenación Oficial y se acordó en la presente sesión, acordándose en cumplimiento.

Y habiendo sido acordado que todas se levante la sesión cuyo acta firmen todos los concejales con acuerdo en su propio el presupuesto certificar.

Pedro C. Durán, José C. de Bellas
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 José Maucha Pedro Peña
 D. M. B. Durán



Sesión ordinaria de (En la Villa de Villagorreal a ocho de Septiembre de mil
novecientos dieciocho) Sesión ordinaria de Villagorreal, se reunió en la Sala Capitular

- Los Concejales los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de
 D. Pedro Campos de Orellana
 " José Campos de Orellana
 " Pedro M. Pieta
 " Bernardina Serrua
 " José Manuela
 " Pedro Peña
 " Francisco Flores

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos de Orellana
 cony Pálenca, por leyenda y aprobación de esta de la anterior.
 Esto seguidamente se dio cuenta de los Pedidos oficiales
 y se resolvió en la presente remanece correspondencia
 cumplimentada.

Seguidamente y con motivo de la voladura que se celebró
 en esta localidad el día catorce del actual, día en que
 los señores Concejales y pueblo de la misma, se reunieron
 con unanimidad la limpiere de las calles de esta villa y que
 verificase por admistraciones en función a un precio
 importante.

Y me habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión con esta firma de todos los Concejales concurrentes
 en que se suscriben a continuación.



Pedro Campos de Orellana
 Pedro M. Pieta
 Bernardina Serrua
 José Manuela
 Pedro Peña
 Francisco Flores

Sesión ordinaria de (En la Villa de Villagorreal a quince de Septiembre
de mil novecientos dieciocho) Sesión ordinaria de Villagorreal, se reunió en la

- Los Concejales los señores Concejales que al margen se expresan
 D. Pedro Campos de Orellana
 " José Campos de Orellana
 " Pedro M. Pieta
 " Bernardina Serrua
 " José Manuela
 " Pedro Peña
 " Francisco Flores

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campos de Orellana
 cony Pálenca, por leyenda y aprobación de esta de la anterior.
 Esto seguidamente se dio cuenta de los Pedidos oficiales
 y se resolvió en la presente remanece correspondencia
 cumplimentada.

Esto seguidamente se presentó al Ayuntamiento la cuenta de
 los gastos hechos en la limpieza de las calles de esta villa, que
 presentada según se expone, la que por leyenda y aprobación
 de esta de la anterior, se resolvió en la presente remanece correspondencia
 cumplimentada.





A.4.325.912*

este, se acordó por unanimidad presentarle en aprobación
y que se abona en importe el presupuesto municipal
que le ha remitido a la oposición suscrita en virtud
del fin que se ha ejecutado por administración
en virtud de acuerdo de orden del anterior y que se expone
ya el público copia de dicha cuenta por término
de ley.

Dono habiendo sido acordado de que todos, se levantó la re-
sion, cuyo texto firmamos todos los Concejales con acuerdo de
que se le trasmita al costado.

Pedro C. de Villaverde Joni C. de Villaverde
Pedro Ma. Prieto Bernardino Lerma
Jose Ma. Andueza Pedro Peña
Francisco Flores Ferrn. de Villaverde



Señor Excmo. Sr. D. Juan de Villaverde y Villaverde a veintidós de Septiembre
de 1919. Heo de mil honorables recuerdos, se suscribe en la pla-

Los Concejales

- Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Bernardino Lerma
- José Ma. Andueza
- Pedro Peña
- Francisco Flores

Capitular de los señ. Concejales, que de mayor se expone en
este a los señ. bajo la presidencia de Sr. D. Andrés de Orellana
Campos de Orellana y Peláez, que leida y aprobada se
cuenta de las anteriores.

Inquirida sobre el valor de la Relación que
se le ha remitido en la presente materia, acordando
su cumplimiento.

Dono habiendo sido acordado de que todos, se levantó la re-
sion, cuyo texto firmamos todos los Concejales con acuerdo de
que se le trasmita al costado.

Pedro C. de Villaverde Joni C. de Villaverde
Pedro Ma. Prieto Bernardino Lerma
Jose Ma. Andueza Pedro Peña
Francisco Flores Ferrn. de Villaverde



cinco puntos siguientes, la que por ende por el
 estatuto de las Diputaciones de esta provincia, se
 tenia hecho en virtud de su unanimidad, y por el
 de la Diputación y que se abren en virtud de la
 ley que se ha referido en la apertura de las
 cosas de esta que se ejecutan por administración en virtud
 de acuerdo del día 29 de Septiembre último y que se aprue-
 ya al publicar esta o de otro modo por el término de ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión con esta firmeza, los Concejales conser-
 va de quince de los referidos en esta fecha.



Pedro Carrasero
 Pedro M. Prieto
 José Manuel
 Francisco José
 Pedro Naval
 Pedro M. Prieto
 Pedro M. Prieto

Señalada en el día
 de Octubre de 1918.
 Los Concejales

En la villa de Villavieja a veinte de Octubre de
 mil novecientos dieciocho, se reunió en la sala capi-
 tular los señores Concejales que al margen se expresan en el
 fin de celebrar la misma sesión en esta villa, a fin de esta
 a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Camps
 de Osuna y Valencia, por lo que se aprobó el texto de la
 anterior.

- D. Pedro Camps de Osuna
- » José Carrasero
- » Pedro M. Prieto
- » Bernardino Prieto
- » José Manuel
- » Pedro Peña
- » Francisco Flores

Seguidamente se dio cuenta de los decretos de
 los señores recibidos en la presente sesión, acordando
 en cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se
 acordó por unanimidad que esta Diputación contribuya
 con la cantidad de veinte y cinco pesetas a la
 municipalidad de esta villa para socorrer a la población
 de la villa de Villavieja en el que tanto Villavieja
 está sufriendo la epidemia de gáspal reciente.

En seguida se presentó al Ayuntamiento la comu-
 nicación de la Junta de Sanidad en la presente sesión en la que se
 menciona de importancia la villa de Villavieja y Plaza de San
 Francisco, importante circunstancias para el presente.



A.O. 126.778 *

continuar, lo que fue leído por el Secretario, y después de
examinada por cuanto el Sr. Gobernador ha sido en acatamiento
unanimidad presentada en aprobación y que en sobre su impo-
to el Sr. Presidente municipal que lo ha ratificado en la
sesión municipal con quince votos que se han ejecutado por
administración en virtud de decreto de 24 de Sep-
tiembre último y que se expone al público examen
y que cuenta por el término de ley.

Y me habiendo otro asunto que tratar, se levantó
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales con-
vencidos, y que se le ha de haber en copia certificada.

Pedro Carrasero Jefe de la Sección
Pedro M. Prieto Bernardino Serra
José Mancha Pedro Peña
Francisco Peña



En la Villa de Villavieja a veintidós de
Enero de 1878. { En la Villa de Villavieja a veintidós de
Enero de 1878. } Sesión de mil novecientos veintidós, se reunieron

Dios Concejales

- 1. Pedro Carrasero de Villavieja
- 2. José Carrasero de Villavieja
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. Bernardino Serra
- 5. José Mancha
- 6. Pedro Peña

en la Sala Capitular los Sres. Concejales, que al día
se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria, y
asistió esta a las diez bajo la presidencia de Sr. Manuel
de S. Pedro Carrasero de Villavieja y Pelosin, por lo que
se aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se dio cuenta de la Dolección de
los edictos de la ley en la presente sesión, acordando
su cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad al pago
de todos los intereses de los municipios correspondientes al
mes actual según nota presentada después de haberse
con arreglo a la distribución de fondos municipales que se
expone al presente mes según presupuesto.

Y me habiendo otro asunto que tratar, se levantó
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales





convenciones de que se el dictamen certifica.
 Pedro Cuervo y José (de Orellana)
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 José Maucha Pedro Peña
 Francisco Moser

Unión ordinaria del (en la Villa de Trujillo a 15 de Noviembre de 1918) con el fin de celebrar la Unión ordinaria de este día.

Los señores la Capitular los señores Encajados que el mayor respeto con el fin de celebrar la Unión ordinaria de este día. A la vista esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Cuervo y José Maucha y Bernardino Serna, por ley y aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de la Resolución oficial y se leyó y se aprobó en la presente sesión, acordando su cumplimiento.

Los señores D. Cuervo y José Maucha, relevando la Unión en su firma y los Encajados como antes, de que se el dictamen certifica.

Pedro Cuervo y José (de Orellana)
 Pedro M. Prieto Bernardino Serna
 José Maucha Pedro Peña
 Francisco Moser



Unión ordinaria del (en la Villa de Trujillo a 15 de Noviembre de 1918) con el fin de celebrar la Unión ordinaria de este día.

Los señores la Capitular los señores Encajados que el mayor respeto con el fin de celebrar la Unión ordinaria de este día. A la vista esta a las diez, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Cuervo y José Maucha y Bernardino Serna, por ley y a aprobada el acta de la anterior. En seguida se dio cuenta de la Resolución oficial y se leyó y se aprobó en la presente sesión, acordando su cumplimiento.

Este continúa en acuerdo provisionalidad con acuerdo de que se el dictamen certifica. Los señores D. Cuervo y José Maucha, relevando la Unión en su firma y los Encajados como antes, de que se el dictamen certifica.





En la misma forma esta firmada todos los concejales con
votos, de quince de los señores certificados.

Pedro Guerrero Jefe de la redacción
Pedro M. Prieto Bernardino Serna

José Manuel
Francisco Flores Pedro Peña
Francisco Flores

Señor Estimado del
día 15 de Noviembre de 1918. { En la Villa de Villagornero a dieciséis de
diciembre mil novecientos dieciocho

- Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Bernardino Serna
- José Manuel
- Pedro Peña
- Francisco Flores

En la Villa de Villagornero a dieciséis de
diciembre mil novecientos dieciocho
En la Sala Capitular de los señores concejales que el mayor número
de votos con el fin de celebrar la misma sesión de estudio de
esta a las diez, bajo la presidencia de Sr. Pedro Cam-
pos de Orellana y Bernardino Serna, por leer y aprobar el acta de la
sesión anterior.
Este negocio se dio cuenta en la Sesión ordinaria de
diecinueve de diciembre en la presente sesión acordando su
cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto se dio traste a la sesión de
esta forma esta firmada todos los concejales con votos de
quince de los señores certificados.

Pedro Guerrero Jefe de la redacción
Pedro M. Prieto Bernardino Serna

José Manuel
Francisco Flores Pedro Peña
Francisco Flores

Señor Estimado del
día 24 de Noviembre de 1918. { En la Villa de Villagornero a diecinueve de
diciembre mil novecientos dieciocho

- Pedro Campos de Orellana
- José Campos de Orellana
- Pedro M. Prieto
- Bernardino Serna
- José Manuel
- Pedro Peña
- Francisco Flores

En la Sala Capitular de los señores concejales que el mayor número
de votos con el fin de celebrar la misma sesión de estudio de
esta a las diez, bajo la presidencia de Sr. Pedro Cam-
pos de Orellana y Bernardino Serna, por leer y aprobar
el acta de la anterior.
Este negocio se dio cuenta en la Sesión ordinaria de
diecinueve de diciembre en la presente sesión acordando su
cumplimiento.

Seguidamente se acordó proporcionar el pago de to-
das las atenciones del Municipio correspondientes al mes de
diciembre, según nota presentada por el Sr. Secretario con asen-
to a la distribución de fondos municipales que correspon-

don se presenta un informe por sus propios.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la presente
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes,
y en cuyo el heraldo se certifica.

Pedro Cervellanos Jari' de Caceres
Pedro M. Prieto y Bernardino Sesma

José Maucha
Francisco Flores

Pedro Peña
Bernardo Rodríguez

Señalada en la sesión de
día 1.º de Diciembre de 1918.

En la Villa de Trujeros a primero de Diciembre
de mil novecientos dieciocho, se reunió en la sala

de las Concejales y capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión ordinaria de esta villa. A la cual asistió
el Sr. D. José Maucha en la villa bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos
y Pedro Cervellanos y Pedro Prieto, por leída y aprobada el acta de la anterior.
Continuando en el día siguiente de la sesión ordinaria
legislada suscitada en la presente sesión, acordándose
en cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la presente
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes,
y en cuyo el heraldo se certifica.

Pedro Cervellanos Jari' de Caceres
Pedro M. Prieto y Bernardino Sesma

José Maucha
Francisco Flores

Pedro Peña
Bernardo Rodríguez

Señalada en la sesión de
día 8.º de Diciembre de 1918.

En la Villa de Trujeros a ocho de Diciembre
de mil novecientos dieciocho, se reunió en la sala

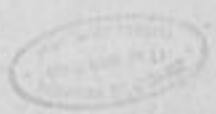
de las Concejales y capitulares los señores Concejales que al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesión ordinaria de esta villa. A la cual asistió
el Sr. D. José Maucha en la villa bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Campos
y Pedro Cervellanos y Pedro Prieto, por leída y aprobada el acta
de la anterior.
Acto seguido se dio cuenta de la sesión ordinaria
y sesión suscitada en la presente sesión, acordándose
en cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en la presente
la sesión cuya acta firmaron todos los Concejales concurrentes,
y en cuyo el heraldo se certifica.





A.O. 126.779 *



de que yo se el presente se certifica.
 Pedro ~~Corredera~~ ~~San~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~
 Pedro M. Prieto Bernardino Sesma
 José Abanda Pedro Peña
 Francisco Flores Pedro M. Rodríguez

sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1918. } en la Villa de Trujayano a quince de Septiembre de mil novecientos dieciocho y sesenta y seis en la Sala de los Concejales

- 1. Pedro Campos de Orellana Capitular de la Real Audiencia que el mayor en representación
- 2. José Campos de Orellana con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Torres y de
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. Bernardino Sesma
- 5. José Manucha
- 6. Pedro Peña
- 7. Francisco Flores

se acuerda en el día de hoy de la Ordenación de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento en la forma siguiente: se acordó por un cumplimiento.

Se acordó en el día de hoy de que todas las sesiones ordinarias se celebren en la forma siguiente: se acordó en el día de hoy de que yo se el presente se certifica.



Pedro ~~Corredera~~ ~~San~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~
 Pedro M. Prieto Bernardino Sesma
 José Manucha Pedro Peña
 Francisco Flores Pedro M. Rodríguez

sesión ordinaria del día 22 de Septiembre de 1918. } en la Villa de Trujayano a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dieciocho y sesenta y seis en la Sala de los Concejales

- 1. Pedro Campos de Orellana Capitular de la Real Audiencia que el mayor en representación
- 2. José Campos de Orellana con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta esta a las diez bajo la presidencia del Sr. Torres y de
- 3. Pedro M. Prieto
- 4. Bernardino Sesma
- 5. José Manucha
- 6. Pedro Peña
- 7. Francisco Flores

se acuerda en el día de hoy de la Ordenación de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento en la forma siguiente: se acordó por un cumplimiento.

largos dem recibidos en la presente semana accediendo
por su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad el pago de la
deuda de los del Municipio correspondiente al mes actual
según nota presentada por el Secretario en asunto a
la distribución de fondos municipales que corresponde a
presente en según presupuesto.

También se acordó por unanimidad abonar el
prestado de Pedro Mr. Rodriguez la cantidad de
cinco cincuenta por tanto en concepto de gratificación
por los trabajos de estadística ejecutados por el mismo en
virtud el acuerdo anterior de esta sesión con cargo al con-
cepto de artículos de el presupuesto corriente.

Y reprobando otro acuerdo que se trató en la sesión
de esta noche con esta firma en la Concejalía con
virtud de que el Secretario certifique.



Pedro Casquero Jefe de la Oficina
Pedro M. Prieto Bernardino Serna
Jose Maucha Pedro Peña
Francisco Flores D. Sr. Mr. Rodriguez

Señalada en la sesión de (en la noche de Triunfo de la veintinueve
día 29 de diciembre de 1918. En el día de la sesión de mil novecientos dieciocho
del Ayuntamiento

- D. Pedro Casquero de Orellana
- " Jose Casquero de Orellana
- " Pedro M. Prieto
- " Bernardino Serna
- " Jose Maucha
- " Pedro Peña
- " Francisco Flores

Acto seguido se dio cuenta de los Adjetivos oficiales
recibidos en la presente semana accediendo
en cumplimiento.

Seguido se dio cuenta de el Ayuntamiento
comenta del Ayuntamiento de este Municipio en el Ayuntamiento
de Hija de Enrique Torres, correspondiente al día de la sesión
de el corriente año, la que figura en sus libros de

2760' los puntos y en el año de 2438'65 puntos, se acordó
también en el año de 1275'75 puntos a favor de este Ayuntamiento,
la que se ordenó al Sr. Presidente por la Junta
por el Secretario y después de examinada por ciertos
señores que se nombraron para este fin, se acordó por unanimidad
prestarle un aprecio y que se retiraran los 2760
puntos correspondientes y libremente que se acordó
se formalizase hasta la fecha y que se repone
al público copia de la misma para que pueda
ver y entenderse por todos los vecinos.

Seguiese asimismo y en virtud de haber sido aprobado
por el Ayuntamiento la cuenta citada del Sr.
Ayuntamiento Municipal en Badajoz, Sr. D. Juan de
Caceres Ferraz, correspondiente al Sr. Ayuntamiento de
este actual, se acordó por unanimidad se abonase
a favor del Ayuntamiento la cantidad de 1000 reales de
puntos veinte y cinco céntimos, importe del material
y de los gastos de los trabajos estadísticos que se hicieron
y hasta de trabajos estadísticos ejecutados por la
misma por cuenta de este Ayuntamiento según figuran
en diferentes partidas y que se pague en sus pagos
con cargo al Capitulo de Impresión de los presupuestos
corrientes, prohibiendo a todo lo presupuesto de consignar
para material de escritorio y trabajos estadísticos.

Que habiendo sido esta cuenta de que se trata en el
voto de sesión cuya acta firmaron todos los señores
concurrentes de que el Sr. Ayuntamiento estatuye.

Yo el Presidente Don Juan de Caceres Ferraz
Yo el Secretario Don Bernardino Ferraz
Yo el Abogado Don Francisco Ferraz
Yo el Secretario Don Pedro Ferraz





